LORENA ANDREA USECHE REYES
Terapeuta Ocupacional - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Abogada – UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
Especialista en Gerencia de la Calidad de los Servicios de Salud
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Hoja de Vida



PERFIL

Terapeuta ocupacional y Abogada especialista en Gerencia de la Calidad de los Servicios de salud, con experiencia a nivel administrativo y misional en Instituciones sin ánimo de lucro con población vulnerable, adulto mayor, niños, niñas, adolescentes y adultos con o sin discapacidad. Me destaco por mi capacidad para el liderazgo, trabajo en equipo, comunicación asertiva, iniciativa y eficiencia.

DATOS PERSONALES

Fecha de Nacimiento	*: 03 de Marzo de 1989*
Edad	*: 34 años*
Nacionalidad	*: Colombiana*
Estado civil	*: Soltera*
Cédula de Ciudadanía	*: 1.018.426.110 Bogotá*
Correo electrónico	*: lorena.u.reyes@hotmail.com*

FORMACIÒN PROFESIONAL

POSTGRADO

Especialización en Gerencia en la Calidad de los Servicios de Salud / Pontificia Universidad Javeriana – Octubre 2015

UNIVERSITARIA

Terapia Ocupacional/
Universidad Nacional de Colombia – Abril 2011

Abogada
Universidad La Gran Colombia – Junio 2020

Celular: 3118126410 - Dirección: Carrera 72A No 24-72 Int: 7 Apto: 403 Bogotá

Powered by CamScanner

OTROS ESTUDIOS:

- *Derechos Humanos y Discapacidad*
 Junio 5 del 2009. 4 horas de duración.

- *Sordoceguera y Discapacidad Múltiple. Secretaria de Educación Básica de Estados Unidos mexicanos.*
 Mayo a Julio del 2013. Curso en Línea

- *Fundamentación de un Sistema de Gestión de Calidad. SENA*
 Septiembre 26 a Octubre 27 de 2017. 40 horas.

- *Capacitación virtual SGSST. SURA*
 Julio 23 de 2019. 50 horas.

- *Auditoria Interna de Calidad – NTC ISO 9001. SENA*
 Abril 20 a Mayo 21 de 2021. 40 horas.

EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL

- ***Fundación Michín***

Asistente de dirección (diciembre 06 de 2021 a octubre 30 de 2023), encargada de proceso de contratación, afiliación y liquidación de contratos de trabajo. Contratación estatal y manejo de SECOP como operador de ICBF. Actividades relacionadas a la dirección general, asistencia administrativa y recursos humanos.

Coordinadora de SST (Diciembre 01 de 2018 a Noviembre 30 de 2020), encargada del diseño e implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, y las actividades relacionadas al manejo del Copasst y Comité de convivencia.

Terapeuta Ocupacional (abril 11 de 2016 a diciembre 05 de 2021), servicio en Terapia Ocupacional a niños, niñas, adolescentes y adultos con vulneración de derechos en modalidad Internado.

- ***Construyendo Futuro ONG***

Coordinadora (Julio 1 de 2015 a Agosto 10 de 2017), coordinación de proyectos para la atención de adulto mayor y adulto con discapacidad, manejo de personal, y todas aquellas derivadas del contrato con Secretaria de Integración Social.

- ***FUMDIR***

Terapeuta Ocupacional (Abril 9 de 2014 a Abril 17 de 2015, y de Mayo 13 de 2015 a Junio 30 de 2015), terapeuta ocupacional de los servicios de adulto con discapacidad cognitiva y física, y adulto mayor.

Powered by CamScanner

- ***Fundación Ideas Día a Día.***

Terapeuta Ocupacional (Octubre 22 de 2012 – Febrero 28 del 2014), atención en rehabilitación Integral a población (NNA) con Discapacidad Múltiple-sordoceguera, Autismo y trastorno mental.

- ***Asociación Hogar Para El Niño Especial – AHPNE***

Terapeuta Ocupacional (Julio 8 del 2011 – Abril 30 de 2012), atención en terapia ocupacional en modalidad internado discapacidad psicosocial a Niños, Adolescentes y Jóvenes con declaratoria de Adoptabilidad y/o desvinculados que se encuentran bajo protección por el ICBF.

REFERENCIA LABORAL

NOMBRE: *Yenny Patricia Vargas*
CARGO: *Coordinadora Administrativa – Fundación Michín*
CELULAR: *3124155265*

REFERENCIA FAMILIAR

NOMBRE: *María Judith Reyes Gómez*
CARGO: *Pensionada Contraloría General de la República*
TELEFONO: *3105517764*

REFERENCIA PERSONAL

NOMBRE: *Dayan Carolina Cárdenas.*
CARGO: *Docente Universidad ECCI*
CELULAR: *3115608777*

Lorena Useche

LORENA ANDREA USECHE REYES
C.C.1.018.426.110

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Número: FCF202369

ANTECEDENTES

Que entre la ***FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO*** y la ***SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL*** ha suscrito un convenio de cooperación, con No. 6875 del 22 de abril del 2023; Que el objeto del convenio es el de ***"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES EN LA MODALIDAD DE CUIDADO TRANSITORIO DEL SERVICIO INTEGRAL DE BIENESTAR Y CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ."***

Que en virtud del mencionado contrato y previa la autorización de la SDIS, se requiere de personal de apoyo para la ejecución en condiciones óptimas y eficaces del convenio en mención.

Que dadas las estipulaciones del convenio el mismo tiene una duración de ocho (8) meses sin superar el 31 de diciembre del año 2023.

Que conforme a lo estipulado en el convenio el personal de apoyo será financiado por el aporte de la SDIS por lo tanto los pagos de los contratos de Prestación de Servicios serán cubiertos por los desembolsos que realice la SDIS.

Que para el desembolso por parte de la SDIS, se requiere del cumplimiento por parte del personal de apoyo en cuanto a las obligaciones pactadas en los contratos de prestación de servicios.

Que el incumplimiento del personal de apoyo implicara el incumplimiento del convenio y se trasladara la responsabilidad en su justa medida al contratista que incumpla

Dado lo anterior;

Entre los suscritos a saber:, **LORENA ANDREA USECHE REYES** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.018.426.110 de Bogotá, quien obra en su propio nombre y representación, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y por otra parte, la **FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG,** organización sin Ánimo de Lucro, constituida legalmente e identificada con el NIT: 900310195-2, representada legalmente por la señora **Eliana Paola Martínez Cifuentes**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.369.352, expedida en Bogotá, y que para los fines y efectos del presente contrato se denominará LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, sujeto a los términos y condiciones que a continuación se estipulan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** Por medio del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con LA FUNDACIÓN a prestar sus servicios profesionales de manera, autónoma e independiente como **COORINADORA** del proyecto (Centro de Cuidado Transitorio) del Convenio 6875 del 2023 suscrito con la Secretaria Distrital de Integración Social, quien cumplirá con las condiciones específicas pactadas en este contrato en referencia a la atención y cuidado en los servicios de que solicita LA FUNDACIÓN. - **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Conocer y aplicar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el Lineamiento Técnico y todos aquellos documentos relacionados con su rol que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez y/o el supervisor del convenio. 2. Socializar al inicio del convenio, durante las primeras dos semanas, a todo el talento humano los documentos oficiales de la SDIS para la ejecución del convenio dispuestos por la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del presente Convenio, garantizando el seguimiento a la adecuada implementación. Los documentos serán entregados por el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez. 3. Planear y ejecutar las acciones que garanticen la atención de la población, así como supervisar el cumplimento de cada una de las obligaciones establecidas 4. Liderar la instancia de participación consultiva para el mejoramiento del Plan de Atención Institucional -PAI,

www.construyendofuturo.org.co TEL 3215174029 /3005683315
Dirección: Calle 35 Sur No. 23 F-06 E-mail construyendofuturoong@gmail.com

490

Powered by CamScanner

conformada por personas mayores, redes de apoyo familiar o social, el coordinador–a de la institución y el equipo interdisciplinario del Servicio de Cuidado Transitorio. 5. Liderar el comité de convivencia, para la discusión y búsqueda de alternativas de solución frente a situaciones y comportamientos que afecten la convivencia y la prestación del servicio 6. Programar, convocar y participar en las reuniones de equipo, actividades grupales requeridas para el cumplimiento de los Anexos Técnicos, estudios previos y a las demás convocadas por el supervisor del convenio o la Subdirección para la Vejez, así mismo garantizar la asistencia a las reuniones y actividades del talento humano contratado. 7. Velar diariamente por el respeto de las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos. 8. Presentar de forma oportuna los reportes, informes y demás solicitados por la Subdirección para la Vejez y/o la supervisión del convenio, los cuales den garantía de la prestación del servicio (articulaciones, seguimiento a la cobertura, asistencia, informe cualitativo, encuentros intergeneracionales, informes de pago, etc.) 9. Garantizar que la información de las solicitudes de servicio y Ficha SIRBE se diligencien de manera oportuna y con calidad. Así mismo, se deberá garantizar que el cargue de la información se realice de manera oportuna en el sistema misional SIRBE – versión actualizada, acorde a los lineamientos presentados por la SDIS. Para esto, se deberá hacer seguimiento semanal de las actuaciones realizadas.10. Promover jornadas de cualificación para el talento humano que atienden a las personas mayores.11. Poner en conocimiento oportunamente a la Subdirección para la Vejez y a la supervisión del convenio, todos aquellos eventos o situaciones que puedan afectar la correcta prestación del servicio o que pongan en riesgo la sana convivencia y bienestar de las personas mayores. 12. Acompañar por lo menos un día a la semana el turno de acompañamiento nocturno en la unidad operativa, con el fin de tener conocimiento de las situaciones presentadas y de la dinámica que se vive en las unidades durante la noche. 13. Realizar el diligenciamiento de la ficha critica toda vez que se requiera de manera oportuna y bajo los lineamientos establecidos por la SDIS. 14. Dar respuesta oportuna a las observaciones y requerimientos realizados por el equipo de apoyo a la supervisión y/o por el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez. 15. Liderar la implementación de componente de gestión ambiental el cual debe estar documentado.16. Apoyar las contingencias y emergencias de salud pública del Distrito Capital, de acuerdo con la normatividad, los lineamientos y protocolos establecidos por la administración Distrital y el Gobierno Nacional, en el marco del convenio de asociación 17. Elaborar y cargar mensualmente a la plataforma SECOP II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente aprobado por la supervisión y/o interventoría, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio, en las fechas establecidas. 18. Mantener comunicación permanente con el-la supervisor del convenio y con el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez. 19. Disponer los mecanismos necesarios para mantener actualizada la información a nivel estadístico, financiero y de intervención por áreas.20. Coordinar la entrega oportuna de los informes requeridos en el presente anexo técnico y aquellos que requiera la supervisión del convenio y/o la Subdirección para la Vejez durante la ejecución del convenio. 21.Entregar las cuentas de cobro y copia de planilla debidamente cancelada de parafiscales, al igual que las de todo el talento humano del convenio 6875 al área financiera de la Fundación en las fechas solicitadas (25 de cada mes). 22. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por el-la supervisor- a y/o interventoría para el cabal cumplimiento del objeto del convenio **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será del 13 de Noviembre del 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, el cual será contado a partir de la suscripción del presente Contrato, fecha de perfeccionamiento del mismo. **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.** Los servicios contratados se prestarán en la Calle 24 No. 19 b 16, Barrió Samper Mendoza de la ciudad de Bogotá y se solicita de disponibilidad absoluta

www.construyendofuturo.org.co TEL 3215174029 /3005683315
Dirección: Calle 35 Sur No. 23 F-06 E-mail construyendofuturoong@gmail.com

Powered by CamScanner

frente a la ejecución y actividades del contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El contrato tendrá un valor de Siete millones Trescientos sesenta y tres mil ciento sesenta y uno pesos Moneda corriente (7.363.161). La Fundación, se compromete a pagar al contratista a título de honorarios la suma de Cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos noventa pesos (4.699.890) por cada mes vencido de actividades, adicionalmente el valor por honorarios pactado en esta cláusula será consignado mensualmente en la cuenta que indique el contratista, previa la presentación de pago de seguridad social, cuenta de cobro y factura acompañados de informes de gestión y ejecución por parte del CONTRATISTA. Los recursos están sujetos a la correcta ejecución y desembolso del convenio No 6874 suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social. **PARÁGRAFO 1**: A los honorarios establecidos en la presente clausula, se le realizará la deducción de Reteica. **PARÁGRAFO 2.** El contratista podrá acceder al beneficio de cuenta de nómina, quienes no accedan al convenio y en su defecto no tengan cuenta en el mismo banco, se les aplicará el descuento de transacción bancaria en el momento del pago de honorarios. **PARAGRAFO 3.** Mensualmente se liquidará de acuerdo al cumplimiento de actividades durante el mes. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN** 1) Suministrará toda la colaboración necesaria para el cumplimiento del Contrato. 2) Efectuar el seguimiento y evaluación de las obligaciones previstas en el contrato. 3) Cancelar oportunamente el valor del contrato conforme a las disposiciones presupuestales de la Secretaria Distrital de Integración Social SDIS con relaciona al Convenio 6875 del 2023 **CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado cuando sea suscrito por las partes. **CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN:** sin que exista aviso previo se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento. De igual forma LA FUNDACIÓN podrá dar por terminado unilateralmente el contrato sin responsabilidad alguna y en cualquier tiempo del contrato. Así mismo se podrá dar por terminado por: A) Incumplimiento por parte del contratista de alguna o alguna de las cláusulas estipuladas en el contrato B) Cualquier forma de la violación o acto indecoroso que atente contra las personas relacionadas directa o indirectamente con el objeto y obligaciones definidas en el presente contrato y el Convenio No. 6875 de 2023 suscrito con la Secretaria Distrital de Integración Social o contra el buen nombre del FUNDACIÓN, se hace especial mención a las injurias o malos tratos de palabra o hecho causados por parte del contratista C) La imposibilidad del contratista para ejecutar el presente contrato que por cualquier motivo exceda de treinta días calendario y se deba a causas imputables al contratista y cuyas consecuencias se presenten en detrimento de la ejecución de este contrato D) El hecho de suministrar por parte del contratista a terceros información confidencial y/o comercial de la FUNDACIÓN sin su autorización previa y expresa salvo orden o mandato de la autoridad competente sobre lo cual también debe informar al FUNDACIÓN E) comportamiento o prácticas que impliquen malos tratos y abusos contra los beneficiarios; Igualmente el realizar negocios, o solicitud de préstamos de dinero, o actividades de índole sexual con los adultos mayores beneficiarios del proyecto. F) La terminación de actividades de la FUNDACIÓN. G) EL uso indebido de la información y de los medios de comunicación que la Fundación otorga al Contratista. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder, total ni parcialmente, el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita emanada de la FUNDACIÓN. **CLÁUSULA DECIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA prestará sus servicios con total autonomía y libertad, con lo cual no habrá relación laboral o vínculo contractual laboral con EL FUNDACIÓN. En tal razón, este contrato es de naturaleza civil y no genera relación laboral alguna. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL** De común acuerdo las partes establecen una suma equivalente al 1% del valor del contrato como clausula penal. La cual sin perjuicio de una mayor tasación de incumplimiento podrá ser ejecutada inmediatamente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la

www.construyendofuturo.org.co TEL 3215174029 /3005683315
Dirección: Calle 35 Sur No. 23 F-06 E-mail construyendofuturoong@gmail.com

491

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Número: FCF202369

FUNDACION FUNDACIÓN de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causados a personas o propiedades de terceros ocasionados por El CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD** El contratista guardará la confidencialidad de toda la información, que en la ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por intermedia persona, cause a la administración o a terceros. La presente estipulación tendrá una vigencia de hasta seis meses a partir de la terminación del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** Es responsabilidad del CONTRATISTA informar y mantener actualizada la información contenida en el certificado de clasificación tributaria para personas naturales, y los soportes respectivos para hacerse acreedor al beneficio de que trata la ley 1607 de diciembre 26 de 2012 para la aplicación de la retención en la fuente **CLAUSULA DECIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se ha acordado la ciudad de Bogotá, como domicilio principal, para todos los efectos a que diere lugar el presente contrato. **EL FUNDACIÓN** tiene domicilio en la, Calle 35 sur # 23 F 06 Barrio Quiroga y EL **CONTRATISTA** tiene domicilio en Carrera 72 A No. 24-72 Int; 7 apto 403 Barrio Modelia.

Para constancia se firma por las partes que intervienen en la ciudad de Bogotá D.C., a los 13 días del mes de noviembre de 2023.

EL CONTRATISTA

LorenaUseche

LORENA ANDREA USECHE REYES
Cedula de ciudadanía No. 1.018.426.110 de Bogotá
Tel: 3118126410
Correo electrónico: lorena.u.reyes@hotmail.com

LA FUNDACIÓN

FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG
Representante Legal
ELIANA PAOLA MARTINEZ CIFUENTES
Cedula de ciudadanía No. 52.369.352 Bogotá.

www.construyendofuturo.org.co TEL 3215174029 /3005683315
Dirección: Calle 35 Sur No. 23 F-06 E-mail construyendofuturoong@gmail.com

Powered by CamScanner